



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE  
CENTRE DE GESTIÓ DEL TRÀNSIT

### **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO**

#### **1) ¿Cómo pueden acreditar los residentes su condición como tal?**

Los residentes del ámbito no requieren una autorización especial tal y como se indica en el punto 11 del apartado “En coche, moto y otros vehículos a motor de uso privado”. Pueden acreditar su condición con el DNI, permiso de circulación, recibo de impuestos de bienes inmuebles o alquiler a su nombre.

Para las nuevas calles peatonales (Barcelonina, Correos, Derechos y Sangre), pueden solicitar “tarjeta de habilitación de acceso con vehículo turismo o motocicletas a calles peatonales” las personas residentes poseedoras de vehículo o propietarias o inquilinas de una plaza de garaje en estas calles, así como comerciantes con actividad en ellas, en el siguiente enlace: <https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/TR.AR.40>

#### **2) ¿Los autobuses escolares, vehículos de arrendamiento con persona conductora o los autobuses turísticos de servicio discrecional pueden acceder a la zona restringida?**

No, tendrán que circular de acuerdo a las nuevas condiciones establecidas para el tráfico rodado general (consultar plano en el apartado “En coche, moto y otros vehículos a motor de uso privado”).

#### **3) ¿Los servicios de emergencia y de servicios básicos pueden acceder a la zona restringida?**

Los servicios públicos y de emergencias que circulen con servicio urgente (servicio de policía, extinción de incendios, protección civil y salvamento, y de asistencia sanitaria, pública o privada), así como vehículos para la prestación de servicios básicos (grúa municipal, limpieza, etc.) sí podrán circular por la calle de la Paz, San Vicente Mártir y todo el vial perimetral de la Plaza del Ayuntamiento, así como incorporarse a la calle Alicante desde Marqués de Sotelo.